

VERSIÓN 1.4

Enero 2024

ReDiP

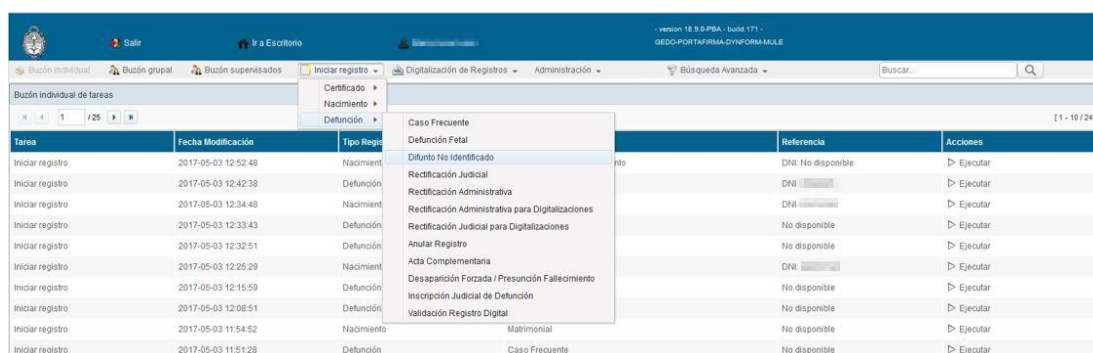
MANUAL DE USUARIO

> INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN “DIFUNTO NO IDENTIFICADO”

Inscripción de Defunción “Difunto No Identificado”

Con el fin de no afectar los derechos personalísimos, se define como inscripción de Difunto No Identificado únicamente al supuesto previsto en el primer párrafo del art.102 de la Ley N°14.078, en donde se excluye la posibilidad de asentar todos los datos recabados por el médico certificante.

Para Inscribir un Difunto No Identificado, en ReDiP en primera instancia debemos identificar de qué tipo de inscripción se trata. Si se trata de una inscripción por mandato de Juez a través de Oficio Judicial, el cual ha ingresado por mesa de entrada de Casa Central del RPP, la misma debe inscribirse en el Subtipo Inscripción Judicial de Defunción. Por otro lado, si se trata de una inscripción administrativa para la cual se presenta certificado médico de defunción y existe un declarante; se Inicia Registro en Defunciones, Inscripción Difunto No Identificado.



Tarea	Fecha Modificación	Tipo Registro	Referencia	Acciones
Iniciar registro	2017-05-03 12:52:48	Nacimiento	DNI: No disponible	Ejecutar
Iniciar registro	2017-05-03 12:42:38	Defunción	DNI: [redacted]	Ejecutar
Iniciar registro	2017-05-03 12:34:48	Nacimiento	DNI: [redacted]	Ejecutar
Iniciar registro	2017-05-03 12:33:43	Defunción	No disponible	Ejecutar
Iniciar registro	2017-05-03 12:32:51	Defunción	No disponible	Ejecutar
Iniciar registro	2017-05-03 12:25:29	Nacimiento	DNI: [redacted]	Ejecutar
Iniciar registro	2017-05-03 12:15:59	Defunción	No disponible	Ejecutar
Iniciar registro	2017-05-03 12:08:51	Defunción	No disponible	Ejecutar
Iniciar registro	2017-05-03 11:54:52	Nacimiento	No disponible	Ejecutar
Iniciar registro	2017-05-03 11:51:28	Defunción	No disponible	Ejecutar

Al Iniciar registro el sistema solicita que se indiquen las condiciones iniciales para determinar la carga de datos.



Descripción de la Condición	Seleccione una opción
Toma de impresiones dactiloscópicas	☐ SI ☒ NO
0-48 HS	☐ SI ☒ NO
3-60 Días	☐ SI ☒ NO

Las condiciones iniciales de inscripción son:

a. Toma de impresiones dactiloscópicas, en donde:

Si: No tiene requisitos propios a esta condición.

No: Solicitará como documento obligatorio el Formulario 25 y Nota art.101.

b. 0-48 hs., en donde:

Si: No tiene requisitos propios a esta condición.

No: No tiene requisitos propios a esta condición.

c. 3-60 días, en donde:

Si: Solicita como documento obligatorio el Acta Infracción.

No: Idem “SI” condición anterior.

Seleccionadas las condiciones iniciales, el sistema despliega la siguiente ventana

Contenido del Acta	Datos que completan el Acta	Obligatorio	Acción
Edad presunta:		☐	
Sexo:		☐	
Fecha de Defunción:		☐	
Hora de Defunción:		☐	
Lugar de Defunción:		☐	
Documentación de la Defunción:		☐	
Datos del Médico:		☐	
Causa de Defunción:		☐	
Declarante:		☐	
Empresa Fúnebre:		☐	

En la solapa Carga General, se completan los distintos componentes con la información que surge de la documentación presentada. Aquellos indicados como obligatorios, de acuerdo a las condiciones seleccionadas, son necesarios para poder continuar a la siguiente solapa.

Cabe señalar que el Declarante, debe estar acreditar identidad obligatoriamente con documento. Una vez cargados los datos de requerimiento obligatorio avanzamos a la solapa Documentos Requeridos.

Registro Digital de las Personas

Tipo: Defunción - Difunto No Identificado Número ReDiP: Estado: Iniciar registro

Descartar Condiciones Atrás Siguiente Salir

Carga General Documentos Requeridos Finalizar

Documento	Obligatorio	Nro. GDE	Acciones
Acta de Infracción			   
Autorización Cochería			   
Certificado Médico de Defunción			   
Disposición			   
Documento Adicional			   
Documento Identidad Autorizante			   
Documento Identidad Declarante			   
Formulario 24			   
Informe Estadístico de Defunción			   
Nota art.101			   

Esta pantalla es en donde se importa la documentación al sistema. Obligatoriamente el sistema nos requerirá la importación de Certificado de Defunción, Formulario 24 e Informe Estadístico de Defunción.

Pero si al momento de Iniciar el Registro, ingresamos que NO se tomaron huellas dactiloscópicas, adicionalmente a los documentos obligatorios debemos importar el Formulario 25, y en Documento adicional la Nota del art.101 (Informe de Hallazgo).

Una vez finalizada la importación de los documentos se avanza a la solapa Finalizar donde se corroboran los datos cargados a través de la impresión del acta borrador.

Registro Digital de las Personas

Tipo: Defunción - Difunto No Identificado Número ReDiP: Estado: Iniciar registro

Descartar Condiciones Atrás Siguiente Salir

Carga General Documentos Requeridos Finalizar

Por favor verifique la información que se registrará en el acta.

Página: 1 de 1 Zoom automático



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

ATEST	TOMO:	NÚMERO:	AÑO: 2017
-------	-------	---------	-----------

Usuario revisor:  Enviar a revisar

 Imprimir acta borrador  Imprimir para digitalizar documento

Si el declarante da la conformidad de los datos, corroborando su correcta carga a través del acta borrador, se confirma el acta presionando el botón Imprimir para digitalizar documento, en donde se le asigna tomo y acta.

Una vez incorporadas las firmas hológrafas y sello, se escanea nuevamente el acta para importarla a ReDiP y enviar a Firmar Digitalmente.

Para consultas adicionales comuníquese al:

MESA DE AYUDA
ReDiP

- Inconsistencias/errores
(0221) 521-5913 (Número Fijo)
- Uso del módulo
soporteredip@gob.gba.gov.ar

